

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 405/2009. (PP. 1636/2012).

NIG: 2905442C20090001510.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 405/2009. Negociado: P.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Don Miguel Ángel Jiménez Estrada.

Procuradora: Sra. Ángela Cruz García-Valdecasas.

Contra: Doña Mónica Isabel Jaramillo Quiroz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio contencioso 405/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, a instancia de don Miguel Ángel Jiménez Estrada contra doña Mónica Isabel Jaramillo Quiroz sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, en los autos de juicio de divorcio registrados con el núm. 405/2009 en los que han sido parte demandante don Miguel Ángel Jiménez Estrada, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gruz García-Valdecasas y asistido del Letrado Sr. Lorenzo Vázquez, y parte demandada doña Mónica Isabel Jaramillo Quiroz, en situación procesal de rebeldía,

En Fuengirola, a 22 de noviembre de 2010.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gruz García-Valdecasas, decreto el divorcio entre los cónyuges don Miguel Ángel Jiménez Estrada y doña Mónica Isabel Jaramillo Quiroz y, por tanto, la disolución del vínculo matrimonial existente así como el cese del régimen matrimonial de gananciales si no se hubiera disuelto ya o fuere otro el régimen económico matrimonial, imponiendo a cada parte el abono de las costas causadas a su instancia y el de las comunes por mitad.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Mónica Isabel Jaramillo Quiroz, extendiendo y firmando la presente en Fuengirola, a once de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.